

DATOS DEL DE LA DOCTORA			
APELLIDOS		APELLIDOS	
NOMBRE	COLEGIADO Nº	NOMBRE	COLEGIADO Nº
1. ¿Se vale por sí mismo para las actividades diarias? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		1. ¿Se vale por sí mismo para las actividades diarias? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2. ¿Utiliza silla de ruedas para desplazarse? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		2. ¿Utiliza silla de ruedas para desplazarse? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
3. ¿Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en el establecimiento termal? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		3. ¿Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en el establecimiento termal? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
4. ¿Padece enfermedad infectocontagiosa? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		4. ¿Padece enfermedad infectocontagiosa? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, ¿cuál? _____		En caso afirmativo, ¿cuál? _____	
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ACTUAL			
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN	
PRECISA TRATAMIENTO TERMAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		PRECISA TRATAMIENTO TERMAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
INDICAR TIPO DE TRATAMIENTOS ADECUADOS <input type="checkbox"/> REUMATOLÓGICO <input type="checkbox"/> RESPIRATORIO <input type="checkbox"/> DIGESTIVO Y/O HEPATOBILIAR <input type="checkbox"/> RENAL Y VÍAS URINARIAS <input type="checkbox"/> DERMATOLÓGICO <input type="checkbox"/> NEUROPSIQUIÁTRICO <input type="checkbox"/> CIRCULATORIO		INDICAR TIPO DE TRATAMIENTOS ADECUADOS <input type="checkbox"/> REUMATOLÓGICO <input type="checkbox"/> RESPIRATORIO <input type="checkbox"/> DIGESTIVO Y/O HEPATOBILIAR <input type="checkbox"/> RENAL Y VÍAS URINARIAS <input type="checkbox"/> DERMATOLÓGICO <input type="checkbox"/> NEUROPSIQUIÁTRICO <input type="checkbox"/> CIRCULATORIO	
..... de ..... de 2012 (firma y sello)		..... de ..... de 2012 (firma y sello)	

NOTA:  
En el caso de minusvalía igual o superior al 60%, ha de presentar fotocopia de este informe junto con la solicitud de plaza.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Área: BIENESTAR SOCIAL  
Y DESARROLLO

#### NOTIFICACION DE CONCESION DE PLAZA. PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL 2012

Vista su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social 2012, por Decreto de la Presidencia, se ha resuelto adjudicarle/s a usted/es plaza/s para el Balneario y turno que a continuación se indica:

**Balneario:****Turno:****Nº DE PLAZAS CONCEDIDAS:****Nº expediente:****Aceptación de la plaza:**

Para que esta adjudicación sea efectiva deberá ingresar en concepto de "reserva" la cantidad de **75 Euros/plaza** en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Dicho ingreso deberá realizarse en la Cuenta Bancaria que se indica en hoja adjunta, en cuya referencia debe constar el solicitante arriba indicado y turno.

**NOTA:** Existe transporte de proximidad desde Calatayud hasta los Balnearios de Serón, Sicilia y La Virgen. La utilización de este servicio es opcional para el beneficiario, sin incremento de coste, si bien deberá costearse el viaje, que realizará con medios propios, desde su lugar de residencia hasta Calatayud.

Los Balnearios de Termas Pallares, Paracuellos de Jiloca y de Alhama de Aragón, no disponen del servicio de transporte de proximidad, por lo que el transporte a dichos Balnearios lo realizará el beneficiario con medios propios.

**Desistimiento, Renuncia y Cancelación de plaza:**

- Para hacer efectivos el **desistimiento al turno** o la **renuncia de la plaza adjudicada, siempre, deberá presentar en Diputación Provincial de Zaragoza, debidamente cumplimentada, la parte inferior de la presente notificación, incluso en el caso de no abonar la cantidad establecida en concepto de "reserva"**.

- Se procederá a la cancelación de la plaza/s adjudicada/s en los siguientes casos:

- No abonar en el plazo establecido la cantidad en concepto de "reserva".

- No abonar en a su llegada al Balneario el resto del importe.

**Devolución de la "reserva de plaza":**

Las cantidades abonadas en concepto de "reserva de plaza" se reintegrarán al beneficiario totalmente si el desistimiento o la renuncia se producen con 30 días o más de antelación a la fecha de ingreso en el Balneario.

Si el desistimiento o la renuncia a la plaza se produce entre 10 y 30 días antes del ingreso en el Balneario, el beneficiario recibirá la cantidad abonada únicamente si justifica la ausencia por una causa grave, en caso contrario el Balneario reintegrará tan solo un importe de 25 euros.

Si el desistimiento o la renuncia a la plaza se producen dentro de los 10 días previos al ingreso del beneficiario en el Balneario, éste le reintegrará 25 euros si justifica la ausencia por una causa grave, en caso contrario el Balneario no procederá a reintegro de importe alguno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a: 976-28.89.22 o 976-28.88.44.

Zaragoza, ..... de ..... de 2012  
LA SECRETARÍA GENERAL

Pdo.: Carmen Crespo Rodríguez

(cortar por esta línea)

**DESISTIMIENTO TURNO/ RENUNCIA DE LA PLAZA/S**

Nº EXPEDIENTE: BALNEARIO ADJUDICADO:

TURNO: PLAZAS ADJUDICADAS:

D./Dª ..... desiste del turno/renuncia a la/s plaza/s adjudicada/s por el siguiente motivo .....

(en su caso, acompañar justificante) y solicita la devolución del importe correspondiente, mediante ingreso en el nº de Cuenta: .....

(Firma) ..... de ..... de 2012.

## Anexo III



DIPUTACION DE ZARAGOZA

## PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL 2012

BALNEARIO	TRATAMIENTO	TURNOS	PLAZAS TOTALES	PRECIO (AFORTACION DEL USUARIO)
BALNEARIO DE SICILIA Ctra.Jaraba - Calmarza, km 1 Jaraba Teléfono: 976 848 011	• Reumatológico • Respiratorio • Renal	Del 21 de junio al 30 de junio. Del 10 de julio al 19 de julio. Del 17 de septiembre al 26 de septbre. Del 26 de septiembre al 5 de octubre. Del 22 de octubre al 31 de octubre.	128	442,80 euros
BALNEARIO DE LA VIRGEN Ctra. Jaraba- Calmarza,s/n Jaraba Teléfono: 976 848 107	• Reumatológico • Renal • Vías urinarias	Del 17 de junio al 28 de junio. Del 1 de julio al 12 de julio. Del 15 de julio al 26 de julio. Del 29 de julio al 9 de agosto. Del 12 de agosto al 23 de agosto. Del 26 de agosto al 6 de septiembre.	174	331,56 euros
BALNEARIO PARACUELLOS DE JILOCA Avda. Valencia, 17 Paracuellos de Jiloca Teléfono: 976 883 225	• Dermatológico • Respiratorio • Reumatológico	Del 2 de julio al 13 de julio. Del 9 de julio al 20 de julio. Del 16 de julio al 27 de julio. Del 23 de julio al 3 de agosto. Del 30 de julio al 10 de agosto. Del 20 de agosto al 31 de agosto. Del 27 de agosto al 7 de septiembre. Del 3 de septiembre al 14 de septbre. Del 10 de septbre al 21 de septbre. Del 17 de septbre. al 28 de septbre. Del 24 de septbre. al 5 de octubre. Del 1 de octubre al 12 de octubre. Del 8 de octubre al 19 de octubre. Del 15 de octubre al 26 de octubre. Del 22 de octubre al 2 de noviembre. Del 29 de octubre al 9 de noviembre.	164	410,40 euros
BALNEARIO DE SERON Calle Afueras, s/n Jaraba Teléfono: 976 848 071	• Reumatológico • Respiratorio	Del 21 de junio al 30 de junio. Del 30 de junio al 9 de julio. Del 23 de septbre. al 2 de octubre. Del 2 de octubre al 11 de octubre. Del 7 de noviembre al 16 de novbre.	112	321,84 euros
TERMAS PALLARES C/ Constitución, nº 20 Alhama de Aragón Teléfono: 976 84 00 11	• Reumatológico • Respiratorio • Renal	Del 4 de septiembre al 12 de septbre. Del 23 de octubre al 31 de octubre.	74	355,32 euros
ALHAMA DE ARAGÓN C/ San Roque, 1-6 50230 Alhama de Aragón Teléfono: 976 879 239	• Reumatológico • Respiratorio • Renal	Del 25 de junio al 6 de julio. Del 2 de julio al 13 de julio. Del 16 de julio al 27 de julio. Del 24 de septiembre al 5 de octubre.	48	405 euros

## COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

## Núm. 6.814

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.403, de fecha 8 de junio de 2012, se ha aprobado la modificación de la convocatoria de subvenciones del "Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del ejercicio 2012", que fue suspendida por decreto de la Presidencia número 814, de fecha 19 de abril de 2012, en los términos de las normas reguladoras que han sido modificadas y que a continuación se indican:

**Primera. — Objeto.**

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza para la financiación de la ejecución de obras con cargo al "Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del ejercicio 2012", en adelante POS 2012.

Se declaran preferentemente subvencionables en el POS las obras y servicios de carácter obligatorio enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

También podrán ser objeto de subvención las restantes obras y servicios que, sin ser obligatorios, sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

En todo caso, el presupuesto de las actuaciones propuestas no podrá ser inferior a 30.000 euros

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

El POS 2012 tiene el carácter de Plan provincial.

**Segunda. — Normativa aplicable.**

A esta convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, las bases de ejecución del presupuesto provincial y demás normas concordantes.

Tercera. — No sufre modificación.

Cuarta. — Dejar subsistentes las solicitudes que las entidades locales de la provincia de Zaragoza realizaron en el plazo previsto por la convocatoria inicial, sin establecer la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes.

#### Quinta. — *Financiación.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las obras municipales del POS 2012 se estima en 4.252.829,99 euros, distribuidas en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2012: 3.189.622,50 euros.
- 44000/169/762.06.00 (RC 22012003925). Aportación DPZ: 3.189.622,50 euros.
- Anualidad 2013: 1.063.207,49 euros.
- 44000/169/762.06.00. Aportación DPZ: 1.063.207,49 euros.

La aportación económica de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2013 queda condicionada a la consignación de los pertinentes recursos en el presupuesto provincial de dicho ejercicio 2013.

#### Sexta. — *Cuantía de la subvención.*

La cuantía de la subvención provincial es del 100% del presupuesto de la actividad que se apruebe. El importe de la subvención que se apruebe se mantendrá siempre y cuando la entidad beneficiaria liquide la obra por un importe igual o superior al presupuesto aprobado; en caso contrario se reducirá en el mismo importe.

Séptima. — *Procedimiento para la elaboración, aprobación del Plan y plazo de resolución.*

El previsto en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para los planes provinciales.

La aprobación inicial del Plan de cooperación corresponde al Pleno de la Diputación, previa fiscalización de la Intervención provincial.

Posteriormente a esta aprobación inicial se someterá a información pública, por el plazo de diez días hábiles, el contenido de este Plan, mediante anuncio a publicar en el BOPZ.

Las alegaciones se resolverán por acuerdo plenario con la aprobación definitiva del Plan, previa propuesta de la Comisión Valoradora y fiscalización de la Intervención provincial. De no presentarse alegaciones contra las previsiones de la aprobación inicial, el Plan quedará aprobado definitivamente y sin más trámite.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable por decreto de la Presidencia hasta un máximo de ocho meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo, y su posible prórroga, producirá efectos desestimatorios.

A lo largo del procedimiento de concesión, si la dotación presupuestaria del Plan resultara notoriamente insuficiente para atender las peticiones presentadas, y con el fin de atender a un mayor número de beneficiarios, se podrá proponer la modificación a la baja del presupuesto de la actividad de los proyectos presentados que sean susceptibles de ejecución por fases, con arreglo a las determinaciones previstas en el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La fase resultante deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma tercera de la convocatoria inicial. Documentación a presentar. Apartado 4.

Se entenderá que el beneficiario acepta la modificación del presupuesto, la cuantía de la subvención y, en definitiva, el resto de las condiciones o forma de realización de la actividad si no manifiesta su oposición dentro del período de alegaciones a la aprobación inicial del Plan.

Octava. — *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.*

Las peticiones se valorarán teniendo en cuenta las necesidades dotacionales y los objetivos que persigue este Plan, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican:

1. Los proyectos relativos a obras y servicios obligatorios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.
2. Los proyectos relativos a obras y servicios a los que se refiere el artículo 25 de la misma Ley se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.
3. Prioridad de la actuación teniendo en cuenta las necesidades dotacionales extraídas de los datos que proporciona la encuesta de infraestructura y equipamientos locales y la información existente en los servicios del Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación Provincial, hasta un máximo de 5 puntos.
4. El impacto social, cultural y/o económico de las actividades a subvencionar se valorará hasta un máximo de 5 puntos. La Comisión Valoradora, a la vista de las solicitudes, establecerá la forma de valorar y puntuar el impacto social, cultural y/o económico de las actividades a que se refiere este apartado.

Tendrán prioridad las actuaciones que obtengan mayor puntuación hasta agotar el presupuesto del Plan.

#### Novena. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por:

- El diputado delegado de Cooperación.
- El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.
- El jefe del Servicio de Cooperación, que actuará como secretario, sin voz ni voto. En caso de ausencia actuará con las mismas condiciones como secretario el jefe de la Sección Administrativa de Cooperación.

La votación de los miembros de la Comisión de Valoración seguirá la ponderación de la representatividad de cada uno de los grupos políticos en el Pleno de la Corporación.

#### Décima. — *Normas de gestión del POS 2012.*

A) DE CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS PLANES GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE COOPERACIÓN.

##### 1. *Aceptación.*

La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada; se entiende aceptada desde el momento de la aprobación del Plan y no es necesaria la aceptación de forma expresa.

No obstante, si el presupuesto e importe de la subvención aprobada es inferior a los importes solicitados, se requerirá aceptación expresa de la subvención.

##### 2. *Fraccionamiento.*

La realización de una obra en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 86 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público. Si las características de la actuación así lo aconsejan, la inclusión de una obra en este y otros planes, tanto de la Diputación Provincial de Zaragoza como de otras Administraciones públicas, podrá considerarse como una sola actuación sustancialmente definida/obra completa, a los efectos de lo establecido en este apartado.

##### 3. *Plan financiero.*

Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra, debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

##### 4. *Realización de la actividad.*

Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

##### 5. *Actuaciones de control.*

Los beneficiarios podrán someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Servicio de Cooperación, de los Servicios técnicos provinciales, y a las de control financiero de la Intervención general, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

##### 6. *Reintegro.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

##### 7. *Autorizaciones, permisos y licencias.*

La inclusión de una obra en el Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

##### 8. *Gastos subvencionables.*

El importe a cofinanciar lo será únicamente por el del presupuesto del proyecto de las obras a realizar.

En relación con las obras de abastecimiento de agua en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

#### B) NORMAS ESPECÍFICAS DEL POS 2012.

##### 1. *Ejecución del Plan.*

La ejecución corresponde a los Ayuntamientos. La autorización a los Ayuntamientos para que procedan a contratar las obras se entenderá inmediatamente producida con la aprobación del Plan.

Las obras y adquisiciones se tramitarán conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación de las Administraciones públicas.

##### 2. *Plazos de ejecución y justificación de los trabajos.*

Aun cuando las normas de gestión del Plan serán notificadas a las entidades locales beneficiarias junto con la aprobación de la obra, se indican las siguientes:

2.1. Plazo para la adjudicación de las obras: Deberán ser adjudicadas o acordada su ejecución por la propia Administración antes del 14 de diciembre de 2012.

En todo caso, el proyecto técnico o documento técnico que sirva de base a la contratación, de no haberse presentado con anterioridad, deberá aportarse junto con la ficha de adjudicación de la obra.

2.2. Plazo para la ejecución de las obras y justificación de la subvención: El plazo para realizar las inversiones y aportar la justificación ante la Diputación Provincial finaliza el día 31 de octubre de 2013.

2.3. Debido a las fechas en las que se producirá la aprobación del Plan, no existe la posibilidad de concesión de prórrogas.

#### 2.4. Libramiento de las subvenciones:

Anualidad 2012: Una vez aprobado definitivamente el Plan, la Diputación Provincial abonará a las entidades beneficiarias el 75% del importe de la subvención provincial.

El 25% restante de subvención, correspondiente a la anualidad de 2013, se remitirá al recibirse la documentación justificativa exigida en el apartado siguiente, en los términos indicados en la norma quinta de esta convocatoria.

Para realizar el pago de la subvención, tanto del anticipo como de los pagos por presentación de certificaciones de obra, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Las declaraciones responsables (modelo anexo II) tienen una validez de seis meses.

#### 3. Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

3.1. Solicitud de pago de la subvención firmada por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria.

3.2. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el presidente de la entidad.

3.3. Un certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:

a) Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión o realizada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.

b) Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

d) Que la obra que se liquida no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

e) Que en el importe subvencionado de las obras de abastecimiento de agua no se encuentran incluidos los impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

3.4. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.5. Si existe proyecto y dirección técnica, certificación/es expedida/s por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por decreto de la Presidencia 1.600/1996, de 10 de julio (BOPZ núm. 177, de 2 de agosto).

3.6. Acta de recepción.

3.7. Ficha para la EIEL.

3.8. En el caso de adquisición de bienes inmuebles se aportará certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, y original o copia compulsada del contrato de compraventa o escritura pública de adquisición.

El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes. Asimismo, el beneficiario resulta obligado al cumplimiento y acreditación de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

3.9. En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados.

3.10. Fotografía del cartel anunciador de la obra.

3.11. En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en esta convocatoria.

Undécima. — *Modelos normalizados y gestión del Plan.*

Los modelos normalizados, que se aprobarán junto con la resolución aprobatoria del Plan, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza y son de obligada utilización por los beneficiarios de las subvenciones.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — En el lugar de las obras se colocará un cartel anunciador, en el modelo y características que se aprueben por la Diputación Provincial, conteniendo información sobre la inversión y la financiación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Decimocuarta. — Publicar la modificación de las normas de la convocatoria de subvenciones con cargo al "Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del ejercicio 2012 en el BOPZ".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de junio de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## SECCION CUARTA

### Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 6.783

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico del término municipal de Zaragoza, llevado a cabo por la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza.

Zaragoza, 13 de junio de 2012. — La gerente regional de Aragón-Zaragoza, Gema T. Pérez Ramón.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

#### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.492

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Samuel García Calleja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 22 de marzo de 2012 y en expediente 239.540/2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar a Samuel García Calleja procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en perturbar el ejercicio de las funciones de vigilancia del cumplimiento de la legalidad urbanística sin licencia en calle José Oto, número 26, 1.º, puerta 5.ª, que puede ser sancionada con multa de 6.000,01 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 s) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el Consejo de Gerencia, en virtud de delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de quince días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto. — Ampliar hasta doce meses, a partir del presente acuerdo, el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de seis meses legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de quince días hábiles tras el acuerdo de incoación y la propuesta de sanción, así como llevar a cabo, en su caso, la práctica de la prueba en el plazo de un mes, trámites que agotan, al menos, la mitad del plazo de resolución; y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del trámite de la prueba, de la propuesta de sanción y del acuerdo de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmen-